

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha siete de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 958-09-R.- CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 158-2009-OGP/UNAC (Expediente N° 138394) recibido el 31 de agosto de 2009, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial solicita financiamiento para la asistencia de las servidoras administrativas, CPC. SADITH FLORES FASABI y RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS al Taller: Elaboración, Evaluación de los Inventarios Patrimoniales y su Correcta Presentación a la SBN, considerando: Saneamiento, Tratamiento Contable y Ordenamiento Administrativo respecto a los Bienes Muebles del Estado, organizado por INDEP - PERÚ, del 14 al 17 de octubre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6° Inc. c) y Art. 366° de nuestro Estatuto, el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276° y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356° Inc. g) de la norma estatutaria;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1552-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 1079-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las

atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE :**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de las servidoras administrativas: CPC. **SADITH FLORES FASABI**, y **RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**, por el monto total de S/. 780.00 (setecientos ochenta nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 390.00 (trescientos noventa nuevos soles), para cada una, para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su participación en el **Taller: Elaboración, Evaluación de los Inventarios Patrimoniales y su Correcta Presentación a la SBN, considerando: Saneamiento, Tratamiento Contable y Ordenamiento Administrativo respecto a los Bienes Muebles del Estado**, organizado por INDEP - PERÚ, del 14 al 17 de octubre de 2009.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a la orden de ELIANA LUZ TAPIA TAPIA, Presidente y Gerente General del Grupo INDEP - PERÚ, con RUC N° 10094019694, debiendo las servidoras administrativas financiadas presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que las servidoras administrativas financiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia del diploma obtenido.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA; OIM; OAGRA,

cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; SUTUNAC; e interesadas.